



**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN
CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES
COMUNA DE LOS ÁNGELES**

1.- GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas regulan el proceso para la propuesta “Consultoría de diseño de arquitectura y especialidades concurrentes para 9 proyectos municipales, comuna de Los Ángeles”.

MANDANTE: Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro (AMBBC).

RUT: 65.100.885-9.

DIRECCION: Colo Colo #484, comuna de Los Ángeles.

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE: Mirna Bermedo Escobar.

FONO: (043) 2 218682.

CORREO ELECTRONICO: ambbce@gmail.com.

MONTO MAXIMO DISPONIBLE LICITACION: \$140.000.000 IMPUESTO INCLUIDO.-

MONEDA: Chilena.

TIPO DE CONVOCATORIA: Abierto.

I.T.O: Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Los Ángeles.

PUBLICACION LICITACION: www.ambbc.cl

2.- PROPOSITO DE LA LICITACION:

La siguiente Licitación tiene por finalidad contratar la consultoría de 9 diseños de arquitectura y especialidad concurrente; de acuerdo a 3 líneas que detallan a continuación:

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	Nº	NOMBRE DE PROYECTO
1	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 5 EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE LOS ÁNGELES	1	CAS - Centro Comunitario NorOrente (Villa España)
		2	CAS - Centro Comunitario y de la Discapacidad Santiago Bueras
		3	Reposición Delegación Santa Fe
		4	Reposición Delegación Chacayal
		5	Salón Multiuso Centro Recreativo Saltos del Laja Etapa 2
2	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 2 PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO, COMUNA DE LOS ÁNGELES	6	Plaza Santa Fe (Terreno BBNN)
		7	Construcción de Plaza y Equipamiento Paillihue Etapa 2
3	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 1 RECINTO MUNICIPAL, COMUNA DE LOS ÁNGELES	8	Área Deportiva Sur
		9	Recinto Gimnasia Rítmica

Las soluciones deberán ser innovadoras, sencillas, racionalizadas y lógicas, dentro de un margen de austeridad, estética, funcionalidad, confortabilidad e higiene. Lo anterior, a que las obras proyectadas (resultado de esta licitación) será financiada por la Municipalidad de Los Ángeles para ser materializadas.

LOS OFERENTES PODRAN PRESENTAR SU OFERTA POR 1 O MÁS LINEAS.

3.- PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente licitación es el siguiente:

LINEA	DESCRIPCIÓN	MONTO DISPONIBLE
1	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 5 EDIFICIOS MUNICIPALES, COMUNA DE LOS ÁNGELES	\$90.000.000.- IMPUESTO INCLUIDOS
2	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 2 PROYECTOS DE ESPACIO PÚBLICO, COMUNA DE LOS ÁNGELES	\$25.000.000.- IMPUESTO INCLUIDOS
3	CONSULTORÍA DE DISEÑO DE ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES CONCURRENTES PARA 1 RECINTO MUNICIPAL, COMUNA DE LOS ÁNGELES	\$25.000.000.- IMPUESTO INCLUIDOS

4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Toda la documentación requerida, deberá ser remitida mediante alguna de las siguientes extensiones: .jpg .bmp .pdf .doc .tif .xls .mpp ó .zip.

4.1 Para los efectos de presentación de la oferta deberá adjuntarse la siguiente documentación administrativa:

- 4.1.1 Anexo N°1, de identificación y económico.
- 4.1.2 Anexo N°2, experiencia.
- 4.1.3 Documentos para acreditar experiencia.
- 4.1.4 Inscripción MINVU.

4.2 Para los efectos de presentación de la oferta deberá adjuntarse la siguiente documentación Técnica

4.2.1.- Experiencia del oferente, según formato Anexo N° 2. La experiencia deberá ser acredita sólo con los documentos que se indican a continuación: Certificado de recepción conforme de la entidad mandante de la consultoría y facturas. En los documentos deberá estar indicado los servicios prestados. Los documentos de respaldo se deberán ingresar, en una sola carpeta que se llame "documentos de acreditación". (la verificación de estos documentos se realizará en la etapa de evaluación). En caso de que la consultora no posea experiencia deberá indicarlo en el Anexo N°2, y no deberá adjuntar la carpeta de acreditación.

4.3 Para los efectos de presentación de la oferta deberá adjuntarse la siguiente documentación Económicos

4.3.1.- Oferta Económica, según Anexo N°1.

El oferente que no envié el Anexo N°1 solicitado quedará fuera de bases en el acto de apertura.

5.- EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN

La evaluación se realizara por línea, de manera independiente entre sí.

- **Comisión Evaluadora:** Estará integrada por quien dirija la SECPLAN de la Municipalidad de Los Ángeles, el profesional que sea designado Inspector Técnico (I.T) y la Secretaria Ejecutiva de la AMBBC. Quienes serán responsables de levantar un acta correspondiente y proponer al Presidente del Directorio, la mejor opción de adjudicación, de acuerdo a los criterios expuestos en las presentes bases.

La comisión evaluadora, puede declarar desierta la licitación, en caso que los servicios ofertados, no sean convenientes para los intereses de la AMBBC.

- **Forma de presentar oferta:** El oferente deberá enviar su oferta, al correo electrónico ambbce@gmail.com.

- **Preguntas:** Se podrán realizar al correo electrónico ambbce@gmail.com., desde la publicación de la presente licitación, **hasta 31 de enero del 2024, 15:00 horas**. Se responde al correo que realizo consulta.

- **Fecha recepción de ofertas:** desde la publicación de la presente licitación, **hasta el 08 de febrero del 2024, hasta las 15:00 horas**, dándose acuse de recibo a cada oferente recibido.

- **Adjudicación:** Se informará mediante correo electrónico al oferente adjudicado, en un plazo de 10 días hábiles como máximo.

Durante el proceso de evaluación la AMBBC, se podrá solicitar a los oferentes aclaraciones y/o documentación faltante.

La AMBBC, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, según convenga a los intereses, con el debido fundamento y sin por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del oferente, no dando lugar a indemnización alguna al oferente.

6.- CRITERIOS DE EVALUACION.

La evaluación de las ofertas será por línea, de manera independiente entre sí.
Para la asignación de puntaje se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

A) Precio (70%)

Se evaluará con 100 puntos al oferente con el menor precio, en base a la información ingresada en Anexo N°1, los demás oferentes serán evaluados en forma indirectamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Oferta económica más baja de la línea}}{\text{Oferta que se está evaluando de la línea}} \times 100$$

La ponderación del puntaje se obtiene como:

$$\text{Puntaje ponderado Precio} = 70\% \text{ puntaje precio}$$

B) Experiencia del oferente diseños de arquitectura y especialidades concurrentes (30%)

Se evaluará la superficie (cuantificada en m2) de los proyectos de arquitectura desarrollados y terminados en los últimos 5 años desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, de acuerdo a lo informado en el Anexo N°2.

Superficie total de m2 diseño	PUNTAJE
Más de 2501 m2	100
1501- 2500 m2	75
1001- 1500 m2	50
501- 1000 m2	25
1- 500 m2	10
0 m2 o no acredita	0

La ponderación del puntaje se obtiene como:

$$\text{Puntaje ponderado Experiencia del oferente} = 30\% \text{ Puntaje Experiencia del Oferente.}$$

La experiencia debe acreditarse mediante decreto, resolución, contrato, orden de compra del oferente o facturas.

7. DE LA RESOLUCION DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio", de continuar el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia oferente"; de continuar el empate entre dos o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya enviado primero su oferta al correo electrónico ambbce@gmail.com.

8. GARANTIAS

El oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por cada línea adjudicada;

- Fiel Cumplimiento de Contrato

- * **Beneficiario:** Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro.
- * **Monto:** 10% del monto total del Contrato.
- * **Descripción:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario entregará las cauciones o garantías que correspondan, cuyo monto será equivalente al 10% del monto total del contrato. El adjudicatario deberá presentar documento Financiero de Garantía antes de firmar el contrato
La garantía podrá ser sólo del Oferente participante, no se aceptarán garantías de terceros. No se aceptará documentos de garantía con cláusulas de pago a 30 días u otras indicaciones que modifiquen las características "A LA VISTA" del documento. Esta Garantía deberá permanecer vigente durante todo el tiempo que dura el contrato o sus eventuales ampliaciones. Más 90 días corridos.
- * **Glosa:** "Para Garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato de "Consultoría de diseño de arquitectura y especialidades concurrentes, línea N°x *, comuna de Los Ángeles".
 - * **Debe indicar el N° de la línea adjudicada.**
- * **Forma y oportunidad de restitución:** Deberá ser solicitada por escrito o correo electrónico al profesional responsable del contrato, identificando la Propuesta, Nombre del Oferente, Número de Documento y Entidad que la emitió, posterior a la recepción provisoria conforme de la consultoría.

En caso de incumplimiento por parte de la Consultora de las obligaciones que le impone el contrato de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, La AMBBC, previa solicitud y fundamento de la Inspección Técnica, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Consultora deberá considerar que la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato debe mantenerse vigente durante toda la duración de este, más 90 días corridos. En caso de que esté por vencer, el I.T. deberá solicitar una renovación de ésta

cumpliendo con los plazos estipulados en las presentes bases.

Será obligación de la Consultora mantener, bajo su costo, todas las garantías consideradas en la licitación, vigentes durante el periodo que corresponda.

9. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

9.1 Documentos para contratar proveedor adjudicado

9.2.1 Documentos persona Natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes del Registro Civil.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República
- Boleta garantía de fiel cumplimiento del contrato.

9.2.2 Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Certificado de quiebras de la Superintendencia de Quiebras.
- Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo.
- Certificado de deuda de la Tesorería General de la República.
- Boleta garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10. MARCO NORMATIVO

Para el desarrollo de los proyectos, el consultor adjudicado se regirá de acuerdo al marco Normativo Vigente, El desarrollo del contrato se regirá por las Bases Administrativas y el presente documentos, además deben considerarse como parte integrante los siguientes antecedentes, también conocidos por el consultor:

- Ley general de urbanismo y construcciones.
- Ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- Ordenanzas municipales que correspondan en el ámbito local.
- Normas INN, pertenecientes a las partidas consultadas en el proyecto.
- Normas y recomendaciones de diseño para discapacitados.
- Normas específicas para tipo de edificio que correspondan.
- Cualquier otra normativa que afecte a proyecto.
- Normas y recomendaciones IND.
- Reglamentos para instalaciones y obras de los servicios correspondientes.
- Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones derecho.
- Impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.
- Reglamentos y normas para contratos de obras públicas.
- Norma para la mensura de las obras de edificación, de la dirección de arquitectura.

11.- COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los Oferentes, deben realizarse exclusivamente a través, del correo electrónico ambbce@gmail.com, en los plazos establecidos.

Es obligación del oferente revisar la página web www.ambbc.cl durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

Se podrá emitir aclaraciones, agregar Anexos, respuesta a consultas, entre otros, durante todo el proceso de la licitación.

12. DE LA SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, sus Anexos, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, si las hubiere y toda la Documentación que rige esta Licitación.

13. MECANISMOS PARA SOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO ADJUDICACION

En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico ambbce@gmail.com.

Las consultas efectuadas serán respondidas por correo electrónico, al proveedor que realiza la consulta.

14. READJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su Oferta, o no entrega los antecedentes legales para contratar en un plazo de 7 días corridos, no firma el contrato, no entrega garantía de Fiel cumplimiento del contrato, la AMBBC, podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se READJUDICARA al oferente que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la AMBBC, se estime declarar desierta la licitación con el debido fundamento.

15. MODALIDAD DE CONTRATO

El contrato suscrito entre la AMBBC y el Adjudicatario será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos. El valor del o los contratos corresponde al servicio totalmente terminado, de acuerdo a los documentos que componen la licitación.

16. DEL CONTRATO

Una vez redactado el contrato, se informará al Consultora mediante correo electrónico y/o vía telefónica, para proceder a su firma Notarial.

El contrato suscrito ante Notario deberá ser entregado en la oficina de la Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la redacción de éste, en la misma ocasión el Consultora deberá hacer entrega de la Garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Si el Consultora no suscribiere o no entregare el contrato en el plazo indicado o no hiciere la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, se le tendrá por desistido de su oferta.

En caso de desistimiento, el Mandante podrá llamar una nueva licitación o aplicar la readjudicación.

Todos los gastos que se originen tanto de la Propuesta como de la suscripción del Contrato serán exclusivamente de cargo del Consultora.

La Consultora no podrá traspasar su contrato a otra persona, sea natural o jurídica.

Si un oferente se adjudica más de 1 línea, se harán contratos independientes por cada línea adjudicada.

17. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

El Consultora deberá ejecutar correcta y oportunamente los servicios contratados. Será responsable por todas las acciones y/o actividades que ejecute y/o desarrolle y de todos los perjuicios directos, previstos o imprevistos, causados por alguna clase de incumplimiento contractual.

Corresponderá al Consultora demostrar haber procedido con la diligencia debida según las circunstancias, entendiéndose en todo caso que la simple observancia de las disposiciones legales y reglamentarias no basta por sí sola para exonerarse de responsabilidad.

18. SUBCONTRACION: NO SE ACEPTA.

19. DEL TERMINO ANTICIPADO CONTRATO

La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, notificará por escrito al adjudicado de su decisión de rescindir o poner término anticipado del Contrato en las siguientes situaciones:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
2. Unilateralmente, sin intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones impuestas por estas Bases Administrativas, Consultas y Aclaraciones, si lo hubiere, Especificaciones Técnicas.
- b.- Declaración de quiebra del Adjudicado.
- c.- Fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado.
- d.- Disolución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.
- e.- Cuando lo exija el interés público o la seguridad nacional, según lo establece el Artículo N° 77 del Decreto Supremo 250-04, del Ministerio de Hacienda.
- f.- Fallecimiento del Oferente Adjudicado, si se trata de una persona natural.

En caso de producirse las causales indicadas en las letras a, b, c y/o d, la Asociación de

Municipalidades Bío Bío Centro, deberá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y poner término anticipado al Contrato en forma administrativa y sin necesidad de intervención de los Tribunales de Justicia ni arbitrales, sin perjuicio de ejercer las acciones legales por los montos no cubiertos por la Garantía.

20. DE LAS OBLIGACIONES CONSULTORA.

- a) Será obligación de la consultora ejecutar los diseños con sujeción estricta a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de esta licitación y reglamentación vigente.
- b) Será obligación de la consultora acatar y dar solución inmediata a las observaciones e indicaciones que haga la Inspección Técnica de la consultoría.

21. RESPONSABILIDAD

La Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro, queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjeran a terceros con motivo u ocasión de las mecánicas de suelo, o similares, recayendo la responsabilidad civil y penal pertinente en el adjudicado.

22. DAÑOS A TERCERO

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de las mecánicas de suelo, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad y costo de la Consultora, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En todo caso, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato servirá también para caucionar el pago de indemnización que pudiera corresponder por daños a terceros con motivo de las mecánicas de suelo de conformidad con la normativa legal vigente.

23. JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Ángeles, prorrogando en consecuencia ante sus Tribunales la competencia. En todos los casos será aplicable la legislación Chilena que se presume conocida por las partes.

24. DE LOS PLAZOS

- a. El plazo para elaborar los diseños será el indicado en las Especificaciones Técnicas de cada línea licitada, que se detalla a continuación:

LINEA N°1			
ETAPA	PRODUCTOS	PLAZO DEL CONSULTOR	PLAZO DEL I.T.
1	ENTREGA DE ANTEPROYECTO DE 3 TIPOLOGIAS DE EDIFICIOS EN SUS 5 EMPLAZAMIENTOS	25 días corridos	
	Revisión I.T.		5 días corridos
	Subsanación de observaciones (si procede)	5 días corridos	

	Revisión I.T.		5 días corridos
2	ENTREGA DE 5 EXPEDIENTE DOM Y DE CONSTRUCCION COMPLETOS	65 días corridos	
	Revisión y emisión de observaciones de la U.T.M.		5 días corridos
	Subsanación de observaciones	5 días corridos	
	Revisión I.T.		5 días corridos
	PLAZOS PARCIALES	100 días corridos	20 días corridos
	PLAZO TOTAL	120 días corridos	

LINEA N°2				
ETAPA	PRODUCTOS	PLAZO CONSULTOR	PLAZO I.T.	
1	Recopilación de antecedentes previos en reunión con unidad técnica municipal y visita a terreno.	30 días corridos		
	Antecedentes en Calidad de Proyectos informativos de: - Fotografías georreferenciadas - Ubicación geográfica (KMZ) - Plano topográfico y catastro de situación actual - Factibilidades de electricidad, agua potable, alcantarillado, según corresponda -Anteproyecto de Arquitectura.			
	Revisión y emisión de observaciones de la I.T.			10 días corridos
	Subsanación de observaciones			10 días corridos
2	Antecedentes en Calidad de Proyectos Definitivos de: - Proyecto de Arquitectura - Proyecto De Ingeniería Y Cálculo Estructural. Antecedentes en calidad de proyectos informativos o anteproyectos de: - Proyecto De Instalaciones Y Especialidades, con aprobación de la Unidad Técnica Municipal y las entidades respectivas según corresponda. - Especificaciones Técnicas. - Presupuesto detallado. - Programación de obras. -Obtención permiso de edificación u otros si proceden.	50 días corridos		
	Revisión y emisión de observaciones de la I.T.			10 días corridos
	Subsanación de observaciones			10 días corridos
	PLAZOS PARCIALES			100días corridos
	PLAZO TOTAL	120 días corridos		

LINEA N°3			
ETAPA	PRODUCTOS	PLAZO DEL CONSULTOR	PLAZO DE I.T
1	ENTREGA DE ANTEPROYECTO	20 días corridos	
	Revisión U.T.M.		5 días corridos
	Subsanación de observaciones (si procede)	5 días corridos	

	Revisión I.T.		5 días corridos
2	ENTREGA DE EXPEDIENTE DOM Y DE CONSTRUCCION COMPLETOS	60 días corridos	
	Revisión y emisión de observaciones de la U.T.M.		5 días corridos
	Subsanación de observaciones	5 días corridos	
	Revisión I.T.		5 días corridos
	PLAZOS PARCIALES	90 días corridos	20 días corridos
	PLAZO TOTAL	110 días corridos	

b. El plazo de entrega de cada diseño conforme a su línea, comenzara a regir desde firmado el contrato.

c. La Consultora deberá evaluar técnicamente el tiempo real del desarrollo del proyecto, al momento de evaluar su oferta. El no cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes.

d. El plazo fijado en las presentes bases administrativas se entenderá en días corridos, sin deducción de días de lluvia, feriados, ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias:

- 1.- Que se produzca el atraso en forma independiente de la voluntad de la Consultora.
- 2.- Que el hecho sea imprevisible, inesperado, sorpresivo.
- 3.- Que el hecho sea insuperable.
- 4.- Que se produzca la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída.

25. PROCEDIMIENTO AUMENTO PLAZO

Sin perjuicio del aumento de plazo asociado a un eventual aumento de la extensión de los proyectos, que deberá contar con autorización del I.T. El I.T., podrá aumentar el plazo para la ejecución del proyecto contratado, a petición fundada de la Consultora, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, o causa no imputable a la Consultora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil, se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, los actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, etc.

La Empresa Consultora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo, ingresando la petición a la Inspección Técnica, dentro de los siete días hábiles posteriores desde ocurrida la(s) causa(s) que lo origine.

En ningún caso podrán invocarse los problemas con las certificaciones y/o autorizaciones de otras Instituciones, días lluvias, entre otros, como argumentos para solicitar tal aumento de plazo.

Asimismo, tampoco será causal de aumento de plazo, las interrupciones y demoras que pueda experimentar la ejecución del contrato, como consecuencia del rechazo por parte del I.T. de trabajos o servicios mal ejecutados, o por no cumplirse con las especificaciones técnicas.

El I.T., realizara un informe técnico, al Presidente del Directorio de la AMBBC, para solicitar que apruebe el aumento de plazo, con la respectiva firma de la Modificación de contrato y la

entrega de garantía de ampliación de contrato.

26. DISMINUCION, AUMENTO DE PROYECTOS Y PROYECTOS EXTRAORDINARIOS

La Asociación de Municipalidades Bio Bio Centro podrá autorizar ampliación de proyecto y/o proyectos extraordinarios, previo informe técnico de la I.T., de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, la AMBBC podrá, con el fin de llevar a un mejor término del servicio contratado, ordenar modificación o paralización temporal del proyecto, antes de la fecha del plazo contractual, además los aumentos efectivos de proyecto y aumentos de plazo, deberán ser debidamente garantizados mediante garantía financiera, en los mismos porcentajes estipulados en el contrato original y la vigencia de dichos documentos serán a lo menos la fecha de término de la consultoría más 90 días corridos. Los aumentos o disminuciones de proyectos se cotizarán en condiciones similares. La Oferta de la Consultora incluye el costo total del proyecto, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de servicio extraordinario. Toda modificación que se realice (aumento, disminución de proyectos, proyectos nuevos o extraordinarios), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la I.T. a la Consultora y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumentos de proyectos, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de proyectos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

27. INSPECCIÓN TÉCNICA.

Para efectos de esta licitación, se designará una Inspección Técnica, cuya función será revisar los antecedentes que formen parte de la elaboración y presentación del proyecto, informes de avances, hacer observaciones a los mismos y fijar los plazos para solucionarlas. Para ello contará también con las atribuciones y facultades estipuladas en este documento en lo concerniente a la Inspección Técnica de la consultoría. Para los efectos de la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el contrato, la Inspección Técnica revisará los antecedentes parciales y entrega final, y visará los estados de pago de acuerdo con los mismos. Lo anterior es sin perjuicio de las fiscalizaciones y/o inspecciones que corresponda ejecutar por ley a otros organismos o instituciones involucradas.

El Inspector Técnico será un profesional de SECPLAN de la Municipalidad de Los Ángeles y deberá contemplarse la designación de un titular y un suplente.

28. ATRIBUCIONES INSPECTOR TECNICO

El Inspector Técnico, I.T. tendrá como atribución la aplicación de multas.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se descontará del Estado de Pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes (incluye retenciones).

29. PROFESIONALES RESPONSABLES SEGÚN APARTADO DE LOS PROYECTOS.

LINEA N°1	
ESTUDIOS CONSULTADOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
Gerencia y Coordinación	
Jefe de Proyecto	Arquitecto <i>(Profesional encargado de coordinar e integrar los distintos ámbitos técnicos que intervienen en la propuesta.)</i>
Estudios Previos	
Levantamiento Topográfico	Topógrafo, Ingeniero Geomensor, Arquitecto, Dibujante técnico o Profesional calificado
Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil, Ingeniero Geotécnico
Arquitectura	
Proyecto Arquitectura	Arquitecto. (Debe ser el mismo Jefe de Proyecto)
Modelo 3D e Imágenes Virtuales	Arquitecto o Técnico Profesional calificado en el área gráfica.
Proyecto de Accesibilidad Universal	Arquitecto
Proyecto De Señalética	Arquitecto, diseñador gráfico y/o diseñador industrial
Especialidades	
Estructuras	Ingeniero Civil.
Agua Lluvia e Infiltración	Ingeniero Civil.
Instalaciones Sanitarias	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil con experiencia y calidad de proyectista en SEREMI de Salud.
Instalación Eléctrica, Corrientes Débiles y CCTV	Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Civil Electricista. Debe contar con registro clase A vigente ante la SEC.
Instalación de Gas (si procede)	Profesional inscrito Registro SEC. Debe contar con registro vigente ante la SEC.
Sistemas de Seguridad y Evacuación	Ingenieros Civiles, Arquitectos y Constructores con visación de Prevencionista de Riesgo.
Presupuesto Detallado y/o Programación de Obras	
Presupuestos	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
Programación de Obra	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
Revisores Independientes	
Revisor independiente arquitectura. (Si procede)	Arquitecto con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de obras de edificación, categoría respectiva al proyecto solicitado.
Revisor independiente estructura. (Si procede)	Ingeniero civil con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de cálculo estructural, categoría respectiva al proyecto solicitado.

LINEA N°2	
ESTUDIOS CONSULTADOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
Gerencia y coordinación	
- Director o Jefe de Proyecto	Arquitecto
Estudios y especialidades	
-Topografía	Topógrafo, Ingeniero Geomensura o Constructor Civil.
-Proyecto Arquitectura	Arquitecto. (Debe ser el mismo director de Proyecto)
-Proyectos de Cálculo o Estructuras	Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Geotécnico.
-Proyecto de agua potable y alcantarillado	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil con experiencia y autorizado en diseño de proyectos de instalaciones sanitarias.
-Proyecto de instalación de gas combustible u otro sistema de calefacción de agua. (si procede)	Profesional inscrito Registro SEC. Debe contar con registro vigente ante la SEC.
-Proyecto Pavimento y Aguas Lluvias	Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil Geotécnico
-Proyecto de Riego	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil con experiencia y autorizado en diseño de proyectos de instalaciones sanitarias.
-Proyecto Iluminación y electricidad	Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Civil Electricista. Debe contar con registro clase A vigente ante la SEC.
-Proyecto Sistemas de Seguridad y Evacuación	Ingenieros Civiles, Arquitectos y Constructores con visación de Prevencionista de Riesgo.
-Proyecto de Accesibilidad Universal	Arquitecto.
-Proyecto De Mobiliario y Señalética (español, Ingles Mapudungun, Braille)	Arquitecto o diseñador gráfico, diseñador industrial
-Proyecto de Paisajismo	Arquitecto del Paisaje o Profesional calificado en el área del Paisajismo.
-Especificaciones Técnicas Generales	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
- Presupuesto Detallado	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
- Programación de Obras	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
-Revisor independiente arquitectura. (Si procede)	Arquitecto con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de obras de edificación, categoría respectiva al proyecto solicitado.
-Revisor independiente estructura. (Si procede)	Ingeniero civil con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de cálculo estructural, categoría respectiva al proyecto solicitado.

LINEA N°3	
ESTUDIOS CONSULTADOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
Gerencia y Coordinación	
Jefe de Proyecto	Arquitecto <i>(Profesional encargado de coordinar e integrar los distintos ámbitos técnicos que intervienen en la propuesta.)</i>
Estudios Previos	
Levantamiento Topográfico	Topógrafo, Ingeniero Geomensor, Arquitecto, Dibujante técnico o Profesional calificado
Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil, Ingeniero Geotécnico
Arquitectura	
Proyecto Arquitectura	Arquitecto. (Debe ser el mismo Jefe de Proyecto)
Modelo 3D e Imágenes Virtuales	Arquitecto o Técnico Profesional calificado en el área gráfica.
Proyecto de Accesibilidad Universal	Arquitecto
Proyecto De Señalética	Arquitecto, diseñador gráfico y/o diseñador industrial
Especialidades	
Estructuras	Ingeniero Civil.
Agua Lluvia e Infiltración	Ingeniero Civil.
Instalaciones Sanitarias	Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil con experiencia y calidad de proyectista en SEREMI de Salud.
Instalación Eléctrica, Corrientes Débiles y CCTV	Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Civil Electricista. Debe contar con registro clase A vigente ante la SEC.
Instalación de Gas (si procede)	Profesional inscrito Registro SEC. Debe contar con registro vigente ante la SEC.
Sistemas de Seguridad y Evacuación	Ingenieros Civiles, Arquitectos y Constructores con visación de Prevencionista de Riesgo.
Presupuesto Detallado y/o Programación de Obras	
Presupuestos	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
Programación de Obra	Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil y/0 Arquitecto
Revisores Independientes	
Revisor independiente arquitectura. (Si procede)	Arquitecto con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de obras de edificación, categoría respectiva al proyecto solicitado.
Revisor independiente estructura. (Si procede)	Ingeniero civil con inscripción vigente en registro nacional de revisores independientes de cálculo estructural, categoría respectiva al proyecto solicitado.

Todos los profesionales que participen en el desarrollo del proyecto deberán incluir, en el expediente, una Copia de su título profesional y patente vigente en caso de poseer

Por otra parte, se hace especial énfasis en las obligaciones generales para El Jefe De Proyecto e Integrantes Del Equipo Profesional, los cuales deben, a lo menos:

- Coordinar cada proyecto específico con los proyectos de Arquitectura, Cálculo y demás especialidades que puedan concurrir, velando su simultaneidad y que no se entorpezcan entre sí, tanto en operación, función y diseño.
- Coordinar las soluciones según sean las indicaciones emitidas por la Unidad Técnica Municipal durante el período de desarrollo de las propuestas, las cuales serán emitidas mediante informe.

- Deberá concretar y dar celeridad a todas las instancias de aprobaciones, certificaciones y recepciones ante los Organismos pertinentes.
- Deberá asistir a reuniones u otras instancias relacionadas al contrato en que sea solicitada su presencia.

30. DEL PAGO

Se contempla el pago en dos etapas, por cada línea, conforme al siguiente detalle:

LINEA N°1			
Etapa	Acción requerida	Detalle	% de pago impuestos incluidos
1	Entrega total del producto 1	Anteproyecto de 3 Tipologías de Edificios en sus 5 emplazamientos	30% del TOTAL
2	Entrega total del producto 2	5 Expediente D.O.M. Y de Construcción Completos	70% del TOTAL
LINEA N°2			
Etapa	Acción requerida	Detalle	% de pago impuestos incluidos
1	Entrega total del producto 1	Proyectos informativos	30% del TOTAL
2	Entrega total del producto 2	Proyectos Definitivos	70% del TOTAL
LINEA N°3			
Etapa	Acción requerida	Detalle	% de pago impuestos incluidos
1	Entrega total del producto 1	Entrega de Anteproyecto	30% del TOTAL
2	Entrega total del producto 2	Entrega de Expediente D.O.M. y de construcción completos.	70% del TOTAL

El pago se efectuará, una vez la Asociación haya recibido la recepción conforme, sin observaciones.

Previo a la emisión de la Factura, de la etapa correspondiente, debiendo contar con V°B° del I.T.

Factura emitida a:

Nombre: Asociación de Municipalidades Bío Bío Centro.

RUT: 65.100.885-9.

Dirección: Colo Colo # 484, comuna de Los Ángeles.

La AMBBC, NO ACEPTA FACTORING

31. DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El incumplimiento de las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, facultará a la Asociación para aplicar una sanción o multa. Se aplicará multa en los siguientes casos:

- Por atraso de entregas parciales: se aplicará una multa equivalente al 1 U.T.M. (valor U.T.M. del mes que aplique la multa) del monto total neto contratado por cada 1 DIA CORRIDO de atraso en las entregas parciales con un máximo de 15 DIAS CORRIDOS. Si transcurrido este tiempo el Consultor no hiciera entrega de los trabajos de diseños/ estudios/ informes parciales de la consultoría/ otro, la Asociación dará término anticipado del contrato y hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Por incumplimiento al Inspector Técnico: el incumplimiento de las instrucciones no apeladas o apeladas no resueltas, emanadas por el Inspector Técnico de la Consultoría dará lugar a la aplicación de una multa de 1 U.T.M. (valor U.T.M. del mes que aplique la multa), por cada 3 DIAS CORRIDOS por cada vez, que ocurra el incumplimiento. Si el incumplimiento persiste por más de 15 DIAS CORRIDOS se repite en más de 3 ocasiones durante el transcurso del contrato, la Asociación dará término anticipado al Contrato y hará efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Las multas se descontarán del monto del Pago correspondiente o de las garantías vigentes

32. APELACION DE MULTAS

De la aplicación de las sanciones y/o multas, el adjudicado podrá apelar por escrito mediante carta dirigida al Presidente del Directorio, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la sanción. Dicha comunicación deberá ingresarse en Oficina de la Secretaria Ejecutiva, en horario desde las 09:00 horas hasta 14:00 horas y desde las 15:00 hasta las 17:00 horas de Lunes a Jueves y hasta las 16:00 horas los días Viernes, ubicada en Colo-Colo #484, segundo piso, comuna de Los Ángeles.

De dicha apelación conocerá una comisión de Apelación, la cual estará conformada por la Secretaria Ejecutiva, Dirección de Secplan, Inspector técnico, y quien estime conveniente el Presidente del Directorio.

Dicha comisión resolverá, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación efectuada por la Consultora. La falta de apelación por parte de la Consultora a multas cursadas o el rechazo de la misma por la Comisión de Apelación dará motivo a la confirmación de la multa aplicada la cual se hará efectiva en el estado de pago.

33. DE LOS DESCUENTOS

En el pago podrán hacerse descuentos por sanciones y multas a que se hubiere hecho merecedora la Consultora. Los descuentos se harán de los estados de pago de la Consultora y/o de las garantías vigentes.

34. RECEPCION DEFINITIVA I.T.

Es el acto técnico, administrativo y jurídico, en donde una vez terminada la consultoría, será responsabilidad de la Consultora solicitar por escrito, a la Secretaria Ejecutiva de la AMBBC, ubicada en Colo Colo #484 (2° piso), Los Ángeles, la recepción Definitiva de los proyectos. La Recepción Definitiva se hará dentro de un plazo de 90 días corridos contados desde la recepción conforme.



MIRNA BERMEDO ESCOBAR
SECRETARIA EJECUTIVA AMBBC

LOS ANGELES, enero del 2024.-